



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Popayán, 30 de marzo de 2022

Señores  
**MICRONET S.A.S**

**Asunto:** Respuesta Observación Invitación Abierta N° 002 de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo a su observación presentada de manera extemporánea, me permito indicar que la Industria Licorera del Cauca dará trámite a la misma en los siguientes términos:

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad se elimine del numeral 5.2.2.2 Garantías el requerimiento: "Ofrecer póliza", puesto que esto es un intangible y las compañías aseguradoras no Amparan esta cobertura, y póliza de garantía de daños accidentales incrementarían los costos, superando el presupuesto oficial de la entidad.

Solicitamos que la garantía de daños accidentales y protección de datos sea cubierta por el fabricante del equipo, ya que las marcas reconocidas a nivel mundial cuentan con este respaldo de garantía adicional.

Así las cosas, solicitamos se elimine la certificación expedida por la compañía de seguros y su respectiva expedición.

**Respuesta:** No se accede a su observación, toda vez que dicho requisito no es habilitante, siendo así potestativo del oferente la presentación o no de tal requisito, razón por la cual la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

**ANNY MONTERO**  
Evaluador